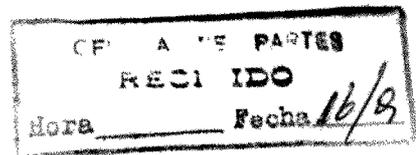




Universidad de Concepción



**DECRETO U. DE C. N° 2004 – 131**

**VISTO:**

Lo acordado por el Consejo Académico en sesión de 15 de abril de 2004 y el conocimiento que tomó de ello el Directorio en sesión de 10 de septiembre de 2004, en orden a incorporar la calidad de Colaboradores Académicos a las normas del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología, que fuera sancionado por Decreto U. de C. N° 91-088 de 12.04.1991, modificado por el Decreto U. de C. N° 97-175 de 28.04.1997, lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2002-093 de 14.05.2002 y en los estatutos vigentes de la Corporación,

**DECRETO:**

Agrégase el siguiente inciso al artículo 6° del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología:

“La Facultad de Odontología podrá reconocer la colaboración académica que prestan personas externas a la Universidad, las que tendrán la calidad de Colaborador Académico, a la cual se agregará el término de Consultor o Adjunto, según los antecedentes curriculares que posean. Esta calidad no es asimilable a las jerarquías y calidades académicas vigentes del Cuerpo Académico Regular, no le serán aplicables las disposiciones estatutarias y reglamentarias dispuestas para los trabajadores de la Universidad, ni tampoco podrán participar en labores administrativas ni en la generación de autoridades universitarias”.

Transcríbase a los Vicerrectores, al Director General del Campus Chillán; a los Decanos de Facultades; al Director Unidad Académica Los Angeles; al Director de Estudios Estratégicos; al Director del Centro EULA; al Director del Instituto GEA; a los Directores de: Docencia, Investigación, Extensión, Escuela de Graduados, Bibliotecas, Servicios Estudiantiles, Relaciones Institucionales, Asuntos Internacionales; Dirección de Tecnologías de la Información, Servicios; Personal, Finanzas y Pinacoteca; al Contralor; a la Abogada Jefe del Servicio Jurídico y demás organismos y reparticiones universitarias. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 13 de septiembre de 2004.

**SERGIO LAVANCHY MERINO**  
**RECTOR**

Decretado por don Sergio Lavanchy Merino, Rector de la Universidad de Concepción.

**RODOLFO WALTER DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

RWD/CRP/MMH/rba.

82-351